



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2016-MDCH

Chancay, 18 de marzo del 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

**VISTO:** El Informe N° 010-2016-MDCH/DPAEEYI, presentado por la Unidad de Promoción a las Actividades Económicas, el Empleo y la Inversión, mediante el cual pone a consideración el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Chancay; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 004-2016-MDCH/UPAEEYI, la Unidad de Promoción a las Actividades Económicas, el Empleo y la Inversión, pone a consideración el proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Chancay, correspondiente a los servicios que brinda, en el cual se establecen los costos, requisitos y plazos para su atención;

Que, la parte in fine del artículo 37° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del titular del Pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán de ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el artículo 4° de la Ley Marco de Modernización del Estado, Ley N° 27658, establece que la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado, es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, la Municipalidad Distrital de Chancay, cuenta con una serie de propiedades municipales como bienes muebles, inmuebles, servicios y maquinarias que en muchos casos son requeridos por la población para desarrollar diferentes tipos de actividades o para un servicio específico;

Que, teniendo en cuenta las normas mencionadas y el Informe de visto, resulta procedente aprobar mediante Decreto de Alcaldía el Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Chancay;

Con la opinión favorable de la Dirección de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 69-2016-MDCH/ALE, el Informe N° 021-2016-GM/OPP y en uso de las facultades conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS –TUSNE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY,** el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente norma, por los motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.





"VILLA DE ARNEADO"

## Desarrollo humano con participación social

*Municipalidad Distrital de Chancay*

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía, en el Diario Oficial El Peruano y su anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Económico, Turístico y Promoción Social, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a Secretaría General, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en cuanto les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 *Municipalidad Distrital de Chancay*  
  
.....  
Martha M. Veliz Santa Cruz  
SECRETARIA GENERAL (e)

 *Municipalidad Distrital de Chancay*  
  
.....  
CPC. Elizabeth Georgina Diaz Villalobos  
ALCALDE SA. (e)